



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 4 de agosto del 2022

Oficio No. 221C0201000200L/UT/ 250 /2022

A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E

Me dirijo a usted en atención a su amable solicitud, registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el folio 00094/PROPAEM/IP/2022, en donde requirió:

"Hola. Quiero solicitar información relacionada con datos de calidad de agua de la mina de cobre Angangueo en México. Tipos de datos que incluyen informes ambientales, mapas y descripciones de ubicaciones de monitoreo de la calidad del agua, gestión de desechos, etc." (Sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XLIV, 23 fracción I, 24 fracciones XI y XXIV, 53 fracciones II, III y VI, 167, así como demás preceptos relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de manera atenta y respetuosa, manifiesto a usted lo siguiente:

Una vez analizado el contenido de su amable solicitud, resulta importante precisar que este Sujeto Obligado **no cuenta con la información relativa a los datos de calidad de agua de la mina de cobre Angangueo en México y tampoco cuenta con los datos que incluyen informes ambientales, mapas y descripciones de ubicaciones de monitoreo de la calidad del agua, gestión de desechos, etc.**, que le pudiera ser proporcionada en atención a su requerimiento; esto en virtud de que dicha información no corresponde a las atribuciones que son competencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), mismas que se encuentran contenidas en el artículo 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de diciembre de 2007; así como en el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 16 de diciembre de 2011.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, únicamente cuenta con jurisdicción para el ejercicio de sus atribuciones en el territorio que comprende el Estado de México; motivo por el cual, se demuestra fehacientemente que este Sujeto Obligado no genera la información requerida en su amable solicitud.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

De este modo, se observa que existe fundamento y motivo para determinar la notoria **incompetencia total** de este Organismo para la atención de su solicitud de información pública; razón por la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito orientarle a efecto de que en caso de estimarlo conveniente, pudiera usted presentar su solicitud de información ante los siguientes Sujetos Obligados, quienes pudieran contar con la información relativa a su requerimiento:

- **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**, específicamente con el Lic. José Antonio Zamora Gayosso, Subdirector General Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 2416, Piso 12, Ala Sur, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México; teléfono: 5551744000 ext. 1450 y 1451, correo electrónico: uetransparencia@conagua.gob.mx, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.
- **Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Michoacán**, específicamente con el Mtro. César Fernando Flores García, Responsable de la Unidad de Transparencia, con domicilio en Escarcha No. 272, Fraccionamiento Prados del Campestre, C.P. 58292, Michoacán, México; teléfono: 4433168903, correo electrónico: transparencia.secma@michoacan.gob.mx, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.
- **Comisión Estatal de Agua y Gestión de Cuencas**, específicamente con la C. Mayra Patricia Manzo Ortiz, Responsable de la Unidad de Transparencia, con domicilio en Boulevard Sansón Flores No. 120, Colonia Bosque Camelinas, C.P. 58290, Michoacán, México; teléfonos: 4433243557 y 4433243558, correo electrónico: transparencia.ceac@outlook.com, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ELENA SALAZAR GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p. **Dr. Luis Eduardo Gómez García**, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.
Archivo:
Elaboró: José Diego Escalona Baleón.